Facatativá Cundinamarca, enero de 2026

Señora:
**STEFANY JEESETH CHIQUIZA PARRA**
**C.C. No. 1.073.517.014**
stefanychiquiza1995@gmail.com
Ciudad

**ASUNTO: INVITACION PARA PRESTAR SU SERVICIOS**

Cordial Saludo, Respetada Señora Chíquiza:

El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", está interesado en recibir su propuesta para contratar la prestación de servicios profesionales, cuyos aspectos principales señalamos a continuación:

**OBJETO**:
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD (PARATLETISMO) DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ – IDRF.

**PERFIL:**
Para la presente contratación de servicios se requiere un perfil así:

| | | |
|---|---|---|
| **FORMACIÓN ACADEMICA** | **BÁSICA PRIMARIA** | N/A |
| | **SECUNDARÍA** | Bachiller |
| | **PREGRADO** | Profesional Ciencias del Deporte y de la Educación Física |
| | **POSGRADO** | N/A |
| **EXPERIENCIA** | **GENERAL** | N/A |
| | **ESPECIFICA** | Dieciocho (18) meses |
| **REQUISITOS ADICIONALES** | N/A | |

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Desarrollar el proceso técnico y pedagógico en el municipio, deporte y/o modalidad asignada en los niveles de iniciación, fundamentación y/o especialización deportiva, proceso debidamente articulado a los Planes Pedagógicos o Mallas Curriculares, previamente entregados por la Coordinación del Deporte Formativo.
2. Adelantar los procesos de convocatoria, inscripción y seguimiento a través de los medios necesarios y donde se involucren Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Resguardos Indígenas, Personas en Situación de Discapacidad, Población Diversa y demás comunidades que se puedan beneficiar su proceso técnico y pedagógico llevando un registro mensual en el formato establecido.
3. Mantener una cobertura mínima poblacional de acuerdo con las características de la disciplina deportiva a cargo, de la siguiente forma:

| DEPORTE | INICIACIÓN | FUNDAMENTACIÓN | ESPECIALIZACIÓN | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| INDIVIDUALES | 10 | 12 | 12 | 34 |
| CONJUNTO | 15 | 20 | 20 | 55 |

4. Desarrollar 12 horas de trabajo con los grupos establecidos por cada disciplina deportiva (2 sesiones de 2 horas con el grupo de iniciación, 2 sesiones de 2 horas con el grupo de fundamentación y 2 sesiones de 2 horas con el grupo de especialización), Cada sesión de

clase programada, deberá tener como mínimo una duración de (2 horas) distribuida en: fase inicial, central y final estas sesiones de práctica no pueden ser acumulables en el mismo día (máximo una sesión diaria por grupo de formación). Adicional se deben desarrollar 4 horas de trabajo con las instituciones educativas del sector rural. Además se establece 2 horas para planeación, análisis de resultados de evaluación, elaboración de informes; para un total de 18 horas semanales de trabajo.

5. Presentar la planeación de las sesiones de clase antes del inicio de cada mes, al respectivo supervisor, describiendo los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos a tener en cuenta, así como los métodos empleados en ellas según formato establecido y previo visto bueno del gestor vinculado a Indeportes.
6. Desarrollar el proceso de seguimiento, control y evaluación de su plan pedagógico y técnico establecido para cada nivel de formación junto con la respectiva malla curricular, atendiendo las indicaciones del Gestor Provincial y el Coordinador del Deporte Formativo. Para eso, deberá implementa en el proceso de evaluación de sus deportistas a cargo de manera periódica y en los tiempos de establezca la supervisión en coordinación con la Coordinación del Deporte Formativo, los logros preestablecidos para cada nivel de formación y entregar por cada uno de ellos un reporte acorde con los lineamientos y parámetros establecidos por la coordinación de deporte formativo.
7. Programar, desarrollar y apoyar la realización de al menos un festival semestral de Deporte Formativo en su municipio, atendiendo las indicaciones técnicas y pedagógicas preestablecidas para cada uno de ellos según las indicaciones de la supervisión en Coordinación del Deporte Formativo.
8. Acompañar y apoyar con su grupo de niños deportistas el proceso de observación, selección, detección y desarrollo de talentos deportivos y reserva deportiva del departamento.
9. Participar, apoyar y asistir a las reuniones, capacitaciones, eventos y encuentros programados por el municipio e Indeportes, coordinado con la supervisión y el gestor provincial.
10. Estructurar, Entregar y mantener actualizado la base de datos y documentación requerida por la supervisión y el gestor en medio físico y/o digital de la inscripción y participación de los beneficiarios al programa deporte formativo.
11. Apoyar el desarrollo del programa institucional Escuela tu Tiempo libre en los municipios del departamento de acuerdo con las directrices emitidas por el supervisor y la coordinación del programa.
12. El contratista vinculado mediante el presente contrato deberá contar con la tarjeta de entrenador a partir del mes de mayo de 2025, en cumplimiento de la Ley 2210 de 2022, so pena de incurrir en trámite de terminación del presente contrato.
13. Participar en representación del Instituto en los Comités, capacitaciones, visitas, reuniones y/o mesas técnicas a los cuales haya sido designado por el Supervisor y/u Ordenador del Gasto, en marco de los programas y proyectos de la entidad conducentes al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo.
14. Asistir a los comités primarios citados por el director o subdirector en el día, hora y sitio convocados.
15. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
16. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución de este junto con los comprobantes de pago al sistema general de seguridad social en salud y pensión y para el informe final se deberá realizar la entrega de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato en formato digital y modificable.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución de conformidad con la naturaleza del servicio, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.

**PRESUPUESTO OFICIAL:**
El valor estimado por concepto de honorarios mensuales es la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE.,** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.

La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

Los pagos se efectuarán previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe final de actividades. El Instituto efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: adición, prorroga, suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.

**TERMINO DE EJECUCION:**
El plazo de ejecución contractual será por **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del registro presupuestal.

**DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR A LA PROPUESTA:**
La propuesta deberá presentarse en original, anexando todos los documentos requeridos que acrediten la formación académica Técnica, Tecnológica, profesional y/o Especializada y la Experiencia específica, además se debe acompañar:

1. **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Nota:** Toda la información contenida en SIGEP debe estar soportada en plataforma https://www.funcionpublica.gov.co/sigep-web/sigep2/persona/imprimirDescargarHojaVida.xhtml?id=543643&option=OPT_PRINT

2. **FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS PROACTIVA Y REGISTRO CONFLICTO DE INTERÉS (LEY 2013 DE 2019). Nota.** Tipo de declaración: INGRESO, fecha de expedición dentro del mes en que se está adelantando la contratación.https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013

3. **COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA, CÉDULA DE EXTRANJERÍA Y/O PERMISO DE TRABAJO (SI APLICA) DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR - COPIA LIBRETA MILITAR (MENORES DE 50 AÑOS). Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación.
https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation

4. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) – ACTUALIZADO 2026. – Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. https://www.dian.gov.co/Transaccional/Paginas/Rut.aspx

5. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA.** (No Mayor a 30 días). **Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales

6. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA.** (No Mayor a 30 días). **Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page

7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA NACIONAL.** (No Mayor a 90 días). **Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

8. **CONSULTA INHABILIDADES - DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018.** (No Mayor a 30 días). **Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

9. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.** (No Mayor a 30 días). **Nota.**

La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación.https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

10. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)** ley 2097 de 2021 y el Decreto único reglamentario 1310 de 2022. **Nota**. La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. https://www.gov.co/login

11. **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN COMO INDEPENDIENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – EPS Y PENSIÓN. Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación.

12. **EXAMEN PRE OCUPACIONAL.** (No mayor a 3 años)

13. **CERTIFICACIÓN BANCARIA. Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación.

14. **SOPORTES DE ESTUDIOS CONFORME PERFIL REQUERIDO. Nota.** Los certificados deben estar ordenados en el mismo orden en que están registrados en la HV y en un único PDF.

15. **TARJETA PROFESIONAL** (Si aplica)

16. **CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES PROFESIONALES Y/O VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL** (Si aplica). Nota. La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación.

17. **SOPORTES DE EXPERIENCIA CONFORME PERFIL REQUERIDO. Nota:** Para acreditar experiencia sólo se aceptarán certificaciones y/o actas de liquidación y/o terminación, en ningún caso serán aceptadas minutas contractuales, los certificados deben estar ordenados en el mismo orden en que están registrados en la HV. (Del más reciente al más antiguo y en un solo PDF). Las certificaciones deben contener como mínimo: a) Nombre o razón social de la entidad o empresa que certifica con número de contacto para verificación de datos; b) Tiempo de servicio y/o plazo de ejecución con fecha de ingreso y egreso; c) Relación de objeto, funciones y/o actividades desempeñadas; d) Firma.

18. **SOPORTE REGISTRO COMO PROVEEDOR EN SECOP II. Nota:** Perfil con foto, nombres y datos completos.

Si es de su interés suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales ya descrito, y con el fin de adelantar los trámites de revisión de la documentación para iniciar el proceso de contratación para la vigencia 2026, solicitamos que se allegue de manera COMPLETA los siguientes documentos **(documentos que no se entreguen completos, no serán recibidos)** lo anterior teniendo en cuenta que se generan reprocesos y demoras que perjudican la contratación, la documentación deberá ser entregada como máximo dentro de los **dos (02) días** siguientes al recibo de la presente invitación.

La documentación deberá allegarse organizada, numerada y nombrada según el listado compartido.

Atentamente,

**JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ**
**Director General "IDRF"**

Facatativá – Cundinamarca, enero de 2026

Licenciado:
**JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ**
Director General
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ – IDRF
E.S.D.

**Asunto:** Propuesta Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión,

Cordial saludo,

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de presentar adjunto a este documento mi propuesta de servicios conforme la solicitud recibida:

**Nombre: Stefany Jeeseth Chíquiza Parra**
**Dirección: Calle 6 23 91 Casa 18 Mz 4 Funza**
**Teléfono:** 3123829301
*Email:* stefanychiquiza1995@gmail.com

**OBJETO**
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD (PARAATLETISMO) EN EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ – IDRF.

**PERFIL:**
Para la presente contratación de servicios se requiere un perfil así:

| | | |
|---|---|---|
| **FORMACIÓN ACADEMICA** | **BÁSICA PRIMARIA** | N/A |
| | **SECUNDARÍA** | Bachiller |
| | **TÉCNICO/TECNÓLOGO/PROFESIONAL** | Tecnólogo en Entrenamiento Deportivo |
| | **POSGRADO** | N/A |
| **EXPERIENCIA** | **GENERAL** | N/A |
| | **ESPECIFICA** | Veinticuatro (24) meses |
| **REQUISITOS ADICIONALES** | N/A | |

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**
En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

**1.** Desarrollar el proceso técnico y pedagógico en el municipio, deporte y/o modalidad asignada

en los niveles de iniciación, fundamentación y/o especialización deportiva, proceso debidamente articulado a los Planes Pedagógicos o Mallas Curriculares, previamente entregados por la Coordinación del Deporte Formativo.

2. Adelantar los procesos de convocatoria, inscripción y seguimiento a través de los medios necesarios y donde se involucren Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Resguardos Indígenas, Personas en Situación de Discapacidad, Población Diversa y demás comunidades que se puedan beneficiar su proceso técnico y pedagógico llevando un registro mensual en el formato establecido.
3. Mantener una cobertura mínima poblacional de acuerdo con las características de la disciplina deportiva a cargo, de la siguiente forma:

| DEPORTE | INICIACIÓN | FUNDAMENTACIÓN | ESPECIALIZACIÓN | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| INDIVIDUALES | 10 | 12 | 12 | 34 |
| CONJUNTO | 15 | 20 | 20 | 55 |

4. Desarrollar 12 horas de trabajo con los grupos establecidos por cada disciplina deportiva (2 sesiones de 2 horas con el grupo de iniciación, 2 sesiones de 2 horas con el grupo de fundamentación y 2 sesiones de 2 horas con el grupo de especialización), Cada sesión de clase programada, deberá tener como mínimo una duración de (2 horas) distribuida en: fase inicial, central y final estas sesiones de práctica no pueden ser acumulables en el mismo día (máximo una sesión diaria por grupo de formación). Adicional se deben desarrollar 4 horas de trabajo con las instituciones educativas del sector rural. Además, se establece 2 horas para planeación, análisis de resultados de evaluación, elaboración de informes; para un total de 18 horas semanales de trabajo.
5. Presentar la planeación de las sesiones de clase antes del inicio de cada mes, al respectivo supervisor, describiendo los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos a tener en cuenta, así como los métodos empleados en ellas según formato establecido y previo visto bueno del gestor vinculado a Indeportes.
6. Desarrollar el proceso de seguimiento, control y evaluación de su plan pedagógico y técnico establecido para cada nivel de formación junto con la respectiva malla curricular, atendiendo las indicaciones del Gestor Provincial y el Coordinador del Deporte Formativo. Para eso, deberá implementa en el proceso de evaluación de sus deportistas a cargo de manera periódica y en los tiempos de establezca la supervisión en coordinación con la Coordinación del Deporte Formativo, los logros preestablecidos para cada nivel de formación y entregar por cada uno de ellos un reporte acorde con los lineamientos y parámetros establecidos por la coordinación de deporte formativo.
7. Programar, desarrollar y apoyar la realización de al menos un festival semestral de Deporte Formativo en su municipio, atendiendo las indicaciones técnicas y pedagógicas preestablecidas para cada uno de ellos según las indicaciones de la supervisión en Coordinación del Deporte Formativo.
8. Acompañar y apoyar con su grupo de niños deportistas el proceso de observación, selección, detección y desarrollo de talentos deportivos y reserva deportiva del departamento.
9. Participar, apoyar y asistir a las reuniones, capacitaciones, eventos y encuentros programados por el municipio e Indeportes, coordinado con la supervisión y el gestor provincial.
10. Estructurar, Entregar y mantener actualizado la base de datos y documentación requerida por la supervisión y el gestor en medio físico y/o digital de la inscripción y participación de los beneficiarios al programa deporte formativo.
11. Apoyar el desarrollo del programa institucional Escuela tu Tiempo libre en los municipios del departamento de acuerdo con las directrices emitidas por el supervisor y la coordinación del programa.
12. El contratista vinculado mediante el presente contrato deberá contar con la tarjeta de entrenador a partir del mes de mayo de 2025, en cumplimiento de la Ley 2210 de 2022, so

pena de incurrir en trámite de terminación del presente contrato.

**13.** Participar en representación del Instituto en los Comités, capacitaciones, visitas, reuniones y/o mesas técnicas a los cuales haya sido designado por el Supervisor y/u Ordenador del Gasto, en marco de los programas y proyectos de la entidad conducentes al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo.

**14.** Asistir a los comités primarios citados por el director o subdirector en el día, hora y sitio convocados.

**15.** Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.

**16.** Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución de este junto con los comprobantes de pago al sistema general de seguridad social en salud y pensión y para el informe final se deberá realizar la entrega de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato en formato digital y modificable.

**17.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución de conformidad con la naturaleza del servicio, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.

**VALOR DE LA PROPUESTA MENSUAL**

**DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE.**

Así mismo manifiesto bajo la gravedad de juramento que a la fecha de suscripción de la presente propuesta, se entiende prestado con mi firma, que no tengo multas vigentes, ni me encuentro en mora por el pago, de aquellas si hubieren sido impuestas con fundamento en laley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

No responsable de IVA.

**TIEMPO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato será por **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre la **CONTRATISTA** y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Cordialmente,



_____

**STEFANY JEESETH CHÍQUIZA PARRA**
**C.C. No. 1.073.517.014**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de diciembre de 2025, a las 09:05:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1073517014 |
| Código de Verificación | 1073517014251201090544 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 285291976

PIB
09:10:02


Bogotá DC, 01 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) STEFANY JEESETH CHIQUIZA PARRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1073517014:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 09:16:06 AM horas del 01/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1073517014**
Apellidos y Nombres: **CHIQUIZA PARRA STEFANY JEESETH**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Facatativá – Cundinamarca, diciembre de 2025

Señores
**INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ I.D.R.F.**
Ciudad

**Asunto:** Autorización para consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad en el desarrollo del proceso de selección contractual

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1918 de 2018 *"Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"*, especialmente los artículos 3º y 4º, y el Decreto 753 de 2019 *"Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con énfasis en los artículos 1º y 2º, autorizo al Instituto de Deportes y recreación de Facatativá I.D.R.F. para ser consultado en las bases de datos del registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad en el desarrollo del proceso de selección contractual.

De igual manera, en virtud del inciso segundo del artículo 4º de la Ley 1918 de 2018, autorizo al Instituto de Deportes y recreación de Facatativá I.D.R.F. para que realice dicha verificación cada cuatro (4) meses, después del inicio de la relación contractual, con el fin de realizar su actualización.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente

Stefany Chiquiza

Stefany Jeeseth Chiquiza Parra

C.C 1073517014

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 09:27:10 horas del 01/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1073517014,** Apellidos y Nombres **CHIQUIZA PARRA STEFANY JEESETH**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION FACATATIVA** , con NIT **800215793-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

## CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La suscrita declara que

Yo, **Stefany Jeeseth Chiquiza Parra**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 1073517014** de Funza, conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

También de las sanciones por transgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que ni la empresa que represento ni yo nos encontramos incursas en ninguna de ellas.

La presente certificación se firma en la ciudad de Funza, al primer (01) día del mes de diciembre de 2025.

Atentamente;



**Stefany Jeeseth Chiquiza Parra**
CC: 1073517014

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/12/2025 09:39:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1073517014** y Nombre: **STEFANY JEESETH CHIQUIZA PARRA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128007740** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) STEFANY JEESETH CHIQUIZA PARRA identificado(a) con CC 1073517014 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

| | |
|---|---|
| **Fecha de Activación de** | **13/04/2024** |
| **Estado de la Afiliación:** | **ACTIVO** |
| **IPS:** | **CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO FUNZA** |
| **Categoría:** | **A** |

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en **QUIEN** , a los 01 días del mes diciembre del 2025 .

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

**Observaciones:**

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

EPS FAMISANAR S.A.S.

# Protección

**Fondo de Pensiones Obligatorias Protección**

**NIT 800.229.739**

**Hace constar que:**

El(la) Señor(a) **CHIQUIZA PARRA STEFANY JEESETH** identificado(a) con **CC** número **1.073.517.014** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 16 de junio de 2017 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 01 de diciembre de 2025.

Cordialmente,



**Cesar Mauricio Aubad Echeverry**
**Equipo Soporte para Clientes**

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional

# La Universidad de Cundinamarca

Creada mediante Ordenanza No. 045/69 - Resolución No. 19530/92 - M.E.N.

Le confiere a

## Stefany Jeeseth Chiquiza Parra

C. C. No. 1.073.517.814 Expedida en Funza

El título de

## Profesional en Ciencias del Deporte y la Educación Física

Por haber aprobado las exigencias académicas reglamentarias de la carrera

En testimonio de ello se expide el presente

## DIPLOMA

En la ciudad de Soacha, a los 07 días de Marzo de 2018

Rector

Decano de Facultad

Anotado al folio 123 del libro 002

Registro: 10789

Soacha, 07 de Marzo de 2018

# La República de Colombia

y en su nombre

la

## Institución Educativa Departamental Técnico Agropecuaria

# San Ramón Funza Cundinamarca

Aprobación Oficial Según Resolución No. 005136 de 29 de Noviembre de 2002 y Resolución No. 004452 del 19 de Octubre de 2005

Código DANE 225286000012 Código ICFES 125882

Confiere a:

# Stefany Jeeseth Chiquiza Parra

Identificado(a) con T.I. No. 938624-16731 de Mosquera (Cund.)

El Título de:

# Bachiller Técnico

## con Especialidad Agropecuaria

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica en Especialidad Agropecuaria, Artículos 23, 33, 34 Ley 115 de 1994, según los planes y programas vigentes

Rector

Diego Paredes García

Secretario

Libro de Registro No. 001 Acta No. 007 Folio No. 007

Dado en Funza (Cund.) a los 7 días del mes de Diciembre de 2012

Se expide copia auténtica de la Secretaría de Educación, según Decreto No. 0251 del 6 de Mayo de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional y No. 2150 del 5 de Diciembre de 1995, Presidencia de la República

REPÚBLICA DE COLOMBIA

# TARJETA DE ENTRENADOR DEPORTIVO

COCED
COLEGIO COLOMBIANO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO



## TE 15883

Stefany Jeeseth
**Chiquiza Parra**

**CC 1073517014**

**Título**

Profesional en ciencias del deporte y de la educación física

**Institución de Educación Superior**

Universidad de Cundinamarca - UDEC - Soacha

**Año de Graduación**

2018

Néstor Ordóñez Saavedra
**Presidente COCED**

www.coced.co

Fecha de Expedición
**24-09-2024**

CCPS-049-2025

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA

**CERTIFICA**

Que revisados los archivos de la Entidad se pudo verificar que **STEFANY JEESETH CHIQUIZA PARRA,** identificada con cédula No. 1.073.517.014 expedida en Funza, está vinculada a la Entidad en la modalidad de Contratación Directa descrito de la siguiente manera:

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTORA EN EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF".**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | 015 de 2025 |
| **FECHA DE INICIO:** | 20/02/2025 |
| **FECHA TERMINACION:** | 15/12/2025 |

Se expide para los fines pertinentes a los dieciocho (18) días del mes de julio del año Dos Mil Veinticinco (2025).

**JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ**
Director General IDRF

Elaboro: Lyda Cuartas
Revisó: Juan Carlos Manrique Sanchez

ALCALDÍA DE FUNZA | CUNDEPORTES FUNZA

**EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE**
**CUNDEPORTES FUNZA**
**NIT 832000829-7**

**CERTIFICA**

Que el contratista a continuación nombrado está o ha estado vinculado mediante contrato de prestación de servicios con la entidad, bajo las siguientes condiciones;

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | 083-2024 |
| **CONTRATISTA:** | STEFANY JEESETH CHIQUIZA PARRA |
| **No IDENTIFICACION:** | 1.073.517.014 |
| **OBJETO:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE PARA ATLETISMO PARA EL INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | 120 DÍAS |
| **FECHA DE INICIO:** | 07 de marzo de 2024 |
| **FECHA DE TERMINACION** | 07 de julio de 2024 |
| **VALOR:** | ($7.207.200) |
| **OBLIGAIONES:** | 1. Construir el programa de entrenamiento de su disciplina y presentarlo para aprobación de su coordinador y el subdirector técnico del Instituto.<br>2. Realizar test iniciales y periódicos a los deportistas inscritos en la escuela de formación para evaluar las capacidades coordinativas y destrezas básicas motoras, tanto generales como específicos de la disciplina.<br>3. Realizar las actividades propias de cada deporte que permitan el desarrollo de los componentes a nivel técnico, táctico, físico y psicológico.<br>4. Crear un cronograma de torneos y/o eventos deportivos para la participación de la escuela de formación durante el año en vigencia y presentarlo para aprobación de su coordinador y el subdirector técnico del Instituto.<br>5. Realizar 8 sesiones semanales, en bloques de 1 hora para el nivel de iniciación de los deportistas, en el horario acordado con su coordinador y el subdirector técnico del Instituto. |

**Dirección.** Cra. 6 N° 15 - 85 Coliseo Municipal
**Teléfono.** (601) 8269905
**C.P** 250020

www.cundeportes-funza-cundinamarca.gov.co

Powered by CamScanner

6. Realizar 8 sesiones semanales, en bloques de 1 hora para el nivel de fundamentación de los deportistas, horario acordado con su coordinador y el subdirector técnico del Instituto.
7. Cumplir con el plan de entrenamiento aprobado para su disciplina y reportar mensualmente el desarrollo del mismo, indicando los avances, retrasos, inconvenientes presentados durante la ejecución de las actividades.
8. Realizar seguimiento al proceso de formación deportiva para evaluar el avance y desarrollo individual de cada deportista, informando cambios significativos al equipo interdisciplinario, su coordinador y el subdirector técnico.
9. Mantener actualizada la base de datos de los deportistas a cargo, llevando un registro y control semanal de asistencia a las clases programadas, reportando a su coordinación y a la subdirección técnica la permanencia de los deportistas en los procesos del instituto.
10. Presentar informes técnicos ante el equipo interdisciplinario y al subdirector técnico del Instituto que justifiquen la participación de la escuela de formación en los eventos deportivos, para evaluar los alcances y objetivos del mismo para la motivación y proyección del deportista.
11. Velar y responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
12. Entregar un informe final de la ejecución contractual, indicando los resultados obtenidos, avances y proyecciones de la escuela de formación.
13. Asistir a todas las reuniones programadas por el Director, Subdirector, Supervisor de Contrato u/o coordinador.
14. Asistir y participar de las actividades institucionales en que sea convocado por el supervisor del contrato.
15. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto contractual.

| | |
|---|---|
| **ESTADO:** | TERMINADO |
| **CONTRATO No.** | 168-2024 |
| **CONTRATISTA:** | STEFANY JEESETH CHIQUIZA PARRA |
| **No IDENTIFICACION:** | 1.073.517.014 |
| **OBJETO:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE PARA ATLETISMO PARA EL INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | 165 DÍAS |



Powered by CamScanner

| | |
|---|---|
| **FECHA DE INICIO:** | 17 de julio de 2024 |
| **FECHA DE TERMINACION** | 20 de diciembre de 2024 |
| **VALOR:** | ($9.849.840) |
| **OBLIGAIONES:** | 1. Construir el programa de entrenamiento de su disciplina y presentarlo para aprobación de su coordinador y el subdirector técnico del Instituto.<br>2. Realizar test iniciales y periódicos a los deportistas inscritos en la escuela de formación para evaluar las capacidades coordinativas y destrezas básicas motoras, tanto generales como específicos de la disciplina.<br>3. Realizar las actividades propias de cada deporte que permitan el desarrollo de los componentes a nivel técnico, táctico, físico y psicológico.<br>4. Crear un cronograma de torneos y/o eventos deportivos para la participación de la escuela de formación durante el año en vigencia y presentarlo para aprobación de su coordinador y el subdirector técnico del Instituto.<br>5. Realizar 8 sesiones semanales, en bloques de 1 hora para el nivel de iniciación de los deportistas, en el horario acordado con su coordinador y el subdirector técnico del Instituto.<br>6. Realizar 8 sesiones semanales, en bloques de 1 hora para el nivel de fundamentación de los deportistas, horario acordado con su coordinador y el subdirector técnico del Instituto.<br>7. Cumplir con el plan de entrenamiento aprobado para su disciplina y reportar mensualmente el desarrollo del mismo, indicando los avances, retrasos, inconvenientes presentados durante la ejecución de las actividades.<br>8. Realizar seguimiento al proceso de formación deportiva para evaluar el avance y desarrollo individual de cada deportista, informando cambios significativos al equipo interdisciplinario, su coordinador y el subdirector técnico.<br>9. Mantener actualizada la base de datos de los deportistas a cargo, llevando un registro y control semanal de asistencia a las clases programadas, reportando a su coordinación y a la subdirección técnica la permanencia de los deportistas en los procesos del instituto.<br>10. Presentar informes técnicos ante el equipo interdisciplinario y al subdirector técnico del Instituto que justifiquen la participación de la escuela de formación en los eventos deportivos, para evaluar los alcances y objetivos del mismo para la motivación y proyección del deportista.<br>11. Velar y responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. |



Powered by CamScanner

12. Entregar un informe final de la ejecución contractual, indicando los resultados obtenidos, avances y proyecciones de la escuela de formación.
13. Asistir a todas las reuniones programadas por el Director, Subdirector, Supervisor de Contrato u/o coordinador.
14. Asistir y participar de las actividades institucionales en que sea convocado por el supervisor del contrato.
15. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto contractual.
TERMINADO

**ESTADO:**

Se expide a solicitud del interesado a los (14) días de febrero de 2025.

Cordialmente,

**MAYERLY KATHERINE GONZÁLEZ OVALLE**
Subdirectora Administrativa y Financiera

| | NOMBRE DEL FUNCIONARIO/CONTRATISTA | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Aprobó | Mayerly Katherine González Ovalle | Subdirectora Administrativa y Financiera | |
| Proyectó | Allison Daniela Buitrago Ramirez | Auxiliar Juridica Contratación | |



**Dirección.** Cra. 6 N° 15 - 85 Coliseo Municipal
**Teléfono.** (601) 8269905
**C.P** 250020

Powered by CamScanner

Funza, 11 de enero de 2024

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA**

**Nit 832000829-7**

**CERTIFICA**

Que la señorita **STEFANY JEESETH CHÍQUIZA PARRA** identificada con cédula de ciudadanía No 1.073.517.014 se encontraba vinculado con la entidad como profesora de la escuela deportiva de atletismo desde el 15 de febrero de 2019 de la siguiente manera:

CPS No 081 del 15 de febrero a 15 de diciembre de 2019.
CPS No 029 del 1 de febrero a 30 de junio de 2020
CPS No 182 del 5 agosto a 18 de diciembre de 2020

Y como profesora de discapacidad en la disciplina de atletismo durante los siguientes periodos:

CPS No 068 del 1 de febrero a 24 de diciembre de 2021
CPS No 075 del 28 de enero a 23 de diciembre de 2022
CPS No 030 del 27 de febrero al 26 de junio de 2023
CPS No 191 del 5 de julio al 20 de diciembre de 2023

Esta certificación se expide a solicitud del interesado para tramites laborales

**MAYERLY KATHERINE GONZALEZ OVALLE**
Directora General (E)

| | NOMBRE DEL FUNCIONARIO | CARGO |
|---|---|---|
| Elaboró | Claudia Esperanza Garzón | Secretaria |
| Aprobó | Mayerly Katherine Gonzalez Ovalle | Directora General (E) |

cundeportes@funza-cundinamarca.gov.co http://cundeportes-funza-cundinamarca.gov.co

C.P. 250020 / Dir. Carrera 6 No. 15 - 85 Funza
Tel. +57 (1) 826 9905

Powered by CamScanner

OFIPAPELDM SAS

SUMINISTROS EQUIPOS Y SERVICIOS
ICALIDAD Y RESPONSABILIDAD I

**CERTIFICA:**

Que **Stefany Jeeseth Chiquiza Parra** identificada con C.C 1073517014 de Funza Ejecuto actividades de Asistente de recepción y funciones Archivo de documentos, Elaboración de actas y Organización de documentos, durante el periodo de 13 Noviembre 2017 al 13 de Abril de 2018.

La presente se expide el día 20 Junio de 2018 a solicitud del interesado.

Atentamente.

Diana Moscoso Suarez
C.C.No. 52.110.885

Calle 49 C No. 5 B 17 Teléfono Cel. 3194360666
NIT: 900957939-2
Santa fe de Bogotá

Escaneado con CamScanner

**A QUIEN INTERESE**

El Club deportivo New Sport con reconocimiento deportivo por parte del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD) de Bogotá número 339, certifica que la señora Stefany Jesseth Chiquiza Parra identificada con número de cédula número 1’073.517.014, ha desarrollado labores como **ENTRENADORA DE FÚTBOL**, en la sede Timiza de la localidad de Kennedy en Bogotá D.C., desde el día 6 de febrero de 2017 al 9 de Junio de 2017.

Esta certificación se expide a los cinco (01) días del mes de Febrero del año 2019.

Cordialmente



Jorge Andrés Melo Lancheros

Director Deportivo

E mail: andresm.deportes@hotmail.com
Celular: 3132004805

GENTE OPORTUNA S.A.S

PBX: (571) 446-8888
FAX: (571) 447-3030/40
servicioalcliente@grupovaru.com
CRA 62#12-78 (EDIFICIO PRINCIPAL)
BOGOTA DC-COLOMBIA

**CERTIFÍCA A QUIEN INTERESE:**

Que la señora CHIQUIZA PARRA STEFANY JEESETH Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1,073,517,014 de FUNZA, labora a través de nuestra Organización para la empresa cliente COLSUBSIDIO&EDUCAC Y CULTURA C , desempeñando el cargo de RECREADOR (A) en misión por termino de duración de la labor u Obra contratada desde el día 15 de junio de 2017, con una asignación mensual de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE 29.580,00, más un promedio de salario variable por un valor de $ 222.510,00 pesos M/Cte

La presente se expide a solicitud de la interesada a los 26 días del mes de Julio de 2017.

Atentamente,

Grupo Empresarial
VARU

**LILIANA CASTAÑO ORJUELA**
**DIRECTORA GESTIÓN HUMANA Y OPERACIONES**

Esta certificación fue expedida a través de un sistema web, por favor verificar su validez en el departamento de Nómina del Grupo Empresarial VARU.

Escaneado con CamScanner

# CLUB CUBALSE DE ATLETISMO
# *FUNZA*

Funza, 08 de Febrero de 2017

## A QUIEN LE INTERESE

La presente tiene como fin, certificar que **STEFANY JEESETH CHIQUIZA PARRA** identificada con N° de C.C 1073517014, trabajo para nuestro club en el nivel de iniciación como entrenadora en la villa recreodeportiva del Municipio de Funza, la cual está ubicada en la calle 15 # 06-12 en el horario de lunes a viernes y los sábados de 7am a 10am, durante el periodo de 1 Marzo – 30 Diciembre del 2016 desempeñando su trabajo con honradez y disciplina.

**CONVIERTE EL ATLETISMO EN PARTE DE TU VIDA**

Agradezco, su atención y colaboración prestada

Cordialmente

Lic. OMAR LAGOS D.
Secretario del Club Cubalse
C.C 80.657.462 DE FUNZA
Cel 3124302433

GENTE OPORTUNA S.A.S

PBX: (571) 446-8888
FAX: (571) 447-3030/40
servicioalcliente@grupovaru.com
CRA 62#12-78 (EDIFICIO PRINCIPAL)
BOGOTA DC-COLOMBIA

## CERTIFÍCA A QUIEN INTERESE:

Que la señora CHIQUIZA PARRA STEFANY JEESETH Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1,073,517,014 de FUNZA, labora a través de nuestra Organización para la empresa cliente COLSUBSIDIO&EDUCAC Y CULTURA C , desempeñando el cargo de RECREADOR (A) en misión por termino de duración de la labor u Obra contratada desde el día 15 de junio de 2017, con una asignación mensual de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE 29.580,00, más un promedio de salario variable por un valor de $ 222.510,00 pesos M/Cte

La presente se expide a solicitud de la interesada a los 26 días del mes de Julio de 2017.

Atentamente,

Grupo Empresarial VARU

**LILIANA CASTAÑO ORJUELA**
**DIRECTORA GESTIÓN HUMANA Y OPERACIONES**

Esta certificación fue expedida a través de un sistema web, por favor verificar su validez en el departamento de Nómina del Grupo Empresarial VARU.

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

## Información del usuario



| | |
|---|---|
| **Cargo** | |
| **Título** | |
| **Nombre** | Stefany Jeeseth |
| **Apellidos** | Chiquiza Parra |
| **Fecha de Nacimiento** | 24/06/1995 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Nivel Educativo** | Universitaria completa (con título) |
| **Género** | Mujer |
| **¿Tiene alguna discapacidad?** | Sí No |
| **Nombre y apellido** | Stefany Jeeseth Chiquiza Parra |
| **Tipo de documento** | Cédula de Ciudadanía |
| **Número de documento** | 1073517014 |
| **Dirección** | Cr6a # 23-91 casa 18mz 4 |
| **Código postal** | |
| **Estrato** | 2 |
| **Ubicación** | Funza |
| **País** | COLOMBIA |
| **Correo electrónico** | stefanychiquiza1995@gmail.com |
| **Teléfono** | |
| **Celular** | 3123829301 |

## Configuración

| | |
|---|---|
| **Zona horaria** | (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito |
| **Idioma** | Español (Colombia) |
| **Configuración regional** | Spanish (Colombia) |

## Seguridad de la información

| | |
|---|---|
| **Pregunta de seguridad** | ¿Cuál es tu apodo? |
| **Respuesta** | chiqui |
| **SMS para recuperar la contraseña** | 3123829301 |

Editar